



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 408 - G

VISTO:

Los artículos 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 1852 (expediente de origen N° 18530 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la solicitud de la señora Josefa Marta Costa, presidente del Centro de Jubilados Tercera Juventud-Rawson, referente a la solicitud de donación de una fracción del predio ubicado en el barrio Parque Sur, en la intersección formada por las calles al sur Comandante Cabot, al este Teniente Ibáñez, al oeste con viviendas del barrio al norte con calle sin nombre.

Que teniendo en cuenta que este cuerpo deliberante, asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal, y siendo tal terreno de dominio público municipal, resulta procedente dictar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Desafectar del registro de bienes de dominio público del estado - Municipalidad de Rawson-, la fracción de inmueble lindera al oeste con lote 892 (NC 0422675215) con una dimensión de 15 metros de frente a calle Los Álamos y 30 metros al fondo, con una superficie aproximada de 450 metros cuadrados.

Artículo 2° - Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a transferir la propiedad de la fracción de inmueble descrita en el artículo precedente, en favor del Centro de Jubilados Tercera Juventud, con el cargo de construir la sede de dicha institución, en el plazo de dos años desde la sanción de esta ordenanza.

Artículo 3° - Promulgar, publicar, comunicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Rawson, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciocho.